dieron Comprar con la Cantidad de mrs en que
fue multado cada Residenciado, y ganancias
que pudieron aber tenido en los años de diez y
nuebe el de Veinte y el presente a razon
de un releminde q. cada fanega como se pre
biene p. dho auto que uno y otro es en la
forma sig.te

Primeram.te Dn. Blas Marzilla Vezino de esta ciud. Mal
de que fue de esta ciud. fue condenado en la
Residencia referida en ochenta y
ocho R.s y ocho m.s p.a principio de dho
posito y con dha cantidad se pudieron
Comprar p. dho tiempo y año de dha Re
sidencia quatro f.s y onze y de trigo
a razon de diez y ocho R.s fanega y en
los tres años siguientes asta el pre
sente ynclusive an ganado quinze
relemines de trigo con q. le toca pa
gar y entregar al depositario de dho
posito con principal y g.s seis f.s y dos
y de trigo — D006 f.s = 2 y 2

Joseph Valerio su Compañero fue con
denado en Veinte y nuebe R.s y catorze
m.s p.a dho fin de q. en Veinte y q.to m.s
con que se pudo Comprar una fanega
de trigo a dho precio y ocho y en
dho tiempo de los tres años a ganado
cinco y un m.o que junto todo lo que
debe pagar es dos f.s y relemin y m.o de tri
go — D002 = 1 y 2

Ant.o Matheo Ferr.z Sebilla p. dha razon
se toca entregar p.a dho posito de prin
cipal y g.s una fanega y m.o relemin de
trigo — D001 = 0

D009 =